Jorge Alejandro Salum del Palacio



TRAYECTORIA EMPRESARIAL INICIATIVA PRIVADA					
DEL AÑO	AL AÑO	TRAYECTORIA			
		Gerente general de la empresa Muebles Maroly.			
		Presidente del grupo empresarios jóvenes de la COPARMEX.			
		Vicepresidente de COPARMEX en Durango.			
		Consejero de la CANACINTRA.			
1990	2006	Director gerente de Diseños y Creaciones Textiles (Dicretex).			
1995	2006	Socio y consejero de la COPARMEX.			
2000	2003	Presidente de la Asociación de Fabricantes de Muebles de Durango (AFAMDUR).			
2001	2003	Presidente del Instituto del Mueble.			

TRAYECTORIA ADMINISTRATIVA					
DEL AÑO	AL AÑO	TRAYECTORIA			
2005 2005	2006 2006	Coordinador de regidores del Municipio de Durango, Durango. Regidor en el Municipio de Durango.			

TRAYECTORIA POLÍTICA				
DEL AÑO	AL AÑO	TRAYECTORIA		
2006	2009	Diputado Federal por el Distrito 04 del estado de Durango		
2010	2013	Diputado Local por el V Distrito de Durango		
2016	2018	Diputado Local por el V Distrito de Durango		

Nació el 1 de septiembre de 1962 en la Ciudad de Durango. Hijo de Salvador Salum Chávez y de Guadalupe del Palacio López P., contrajo matrimonio con Cinthia Caballero Medinaveitia, de quien se divorcio y con quien no tuvo hijos. Estudió la primaria en la Escuela Alberto M. Alvarado; secundaria en la Escuela Tecnológica e Industrial 101; preparatoria en el Colegio de Ciencias y Humanidades; licenciatura en contaduría pública y administración de empresas en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED). Jorge Alejandro Salum del Palacio se desempeñó como director de las empresas Duro, Marlon y Dicretex; gerente general de la empresa Muebles Maroly. Presidente de la Asociación de Fabricantes de Muebles de Durango (AFAMDUR) 2000-2003; presidente del Instituto del Mueble 2001-2003; presidente del grupo de jóvenes empresarios de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); socio y vicepresidente de COPARMEX Durango; consejero de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA). La trayectoria de Jorge Alejandro Salum del Palacio en el Partido Acción Nacional es la siguiente: miembro adherente del PAN desde 2000; candidato a Diputado Federal 2006; Diputado Federal 2006 2009; Regidor en el Ayuntamiento de Durango 2004-2006.

Reforma a la Ley Federal del Trabajo

Trabajo y Previsión Social

- Aumentar los periodos en los cuales las mujeres y hombres trabajadores, puedan disfrutar de días de descanso por cuestiones de embarazo, parto, posparto, aborto, adopción o fallecimiento del cónyuge, cuando tengan hijos menores de 12 años o tenga la custodia exclusiva de un menor de 3 años. (APROBADA)
- Establecer la posibilidad de que los trabajadores con hijos en etapa escolar puedan elegir que su periodo vacacional coincida con las vacaciones escolares. (APROBADA)
- Definir el hostigamiento sexual en materia laboral. Establecer como obligación de los patrones, instituir mecanismos para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual dentro del centro laboral. Así como establecer las sanciones correspondientes para los patrones o empleados que incurran en este acto ilícito.
- Prohibir y sancionar toda acción discriminatoria en materia laboral contra la mujer por parte del patrón y de los demás empleados.
- Promover la igualdad de oportunidades y de trato en la valoración y remuneración del trabajo tanto en el empleo como en la ocupación.

Distinguir las conductas que no se consideran discriminatorias por estar basadas en capacidades o conocimientos especializados para desempeñar una actividad determinada o aquéllas destinadas a satisfacer las necesidades particulares de las personas a las que se les reconozca el derecho de protección o asistencia social especial.

Reforma a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Puntos Constitucionales

• Establecer la obligación del Estado, de consultar con los pueblos indígenas todos los asuntos que les conciernen, mediante sus procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, garantizando su derecho de consulta con consentimiento libre, previo e informado.

Reforma al artículo 12 de la Ley Minera.

Economía

• Establecer que, para delimitar los lotes mineros, se deberá implementar el sistema de las unidades catastrales de mineras, así como las normas y las especificaciones emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Reforma al artículo 181 de la Ley de la Propiedad Industrial

Economía

• Establecer que no se requerirá la acreditación de la personalidad de los mandatarios, cuando inicien algún trámite relativo al registro de marca, marca colectiva, aviso comercial y publicación de nombre comercial, así como los correspondientes a sus renovaciones. (APROBADA)

Reforma, adición y anulación de diversas disposiciones del Código de Comercio

Economía / Justicia

• Establecer el procedimiento para el juicio oral mercantil, de tal forma que se tramitarán todas las contiendas cuya suerte principal sea inferior a \$212,470 moneda nacional, sin tomarse en consideración los intereses y demás accesorios reclamados a la fecha de la interposición de la demanda. (APROBADA)

Proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Economía.

• Considerar como una práctica monopólica relativa, el uso persistente de las ganancias que un agente económico obtenga de la venta de un bien o servicio para financiar pérdidas en otro bien o servicio. Asimismo, establecer que para el caso de productos perecederos industrializados o transformados no se considerarán ganancias en eficiencia, el aprovechamiento de los bienes derivados de saldos, productos dañados o defectuosos. (APROBADA)

Reformas a los artículos 104, 105, 106, 112 y 114; se adiciona un artículo 114 Bis, y se deroga el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Distrito Federal

• Dotar al órgano político administrativo (Jefes Delegacionales), de autonomía de acción de gobierno y presupuestal, contará con facultades expresas para dirigir la administración pública de la propia demarcación territorial, y no se subordina jerárquicamente al Jefe de Gobierno ni a los órganos de la administración centralizada que éste preside; establecer que las facultades que se le otorgan se ejercerán de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éstos y el Gobierno del Distrito Federal. Establecer que los Jefes Delegacionales deberán rendir un informe público anual acerca del estado que guardan el gobierno y la administración pública de la Delegación. Establecer que las Delegaciones estarán investidas de personalidad jurídica propia y administrarán su patrimonio y que tendrán competencia, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios públicos de carácter general como suministro de aqua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados públicos, tianquis, mercados sobre ruedas, centrales de abasto, panteones, rastro, vía pública, calles, parques y jardines y su equipamiento, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que correspondan a los requerimientos de servicios públicos o prestaciones públicas que, conforme a las leyes, correspondan a la naturaleza de sus funciones como órganos de gobierno y de administración pública.

Establecer las atribuciones de los Jefes Delegacionales por las que llevarán a cabo las funciones a cargo de las Delegaciones.

Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, con la finalidad de hacer obligatoria la reutilización de aguas residuales.

Recursos Hidráulicos

• Incluir el documento técnico aprobado por la Autoridad del Agua denominado como "Protocolo de reúso", el cual es formulado por los usuarios para describir las obras y acciones programadas y medibles a ejecutarse para el reúso de las aguas residuales tratadas, con la finalidad de un manejo sustentable del recurso hídrico, mismo que formará parte del título de concesión o asignación. Implantar que la autoridad del agua, considerará preferentemente concesionar aguas residuales tratadas cuando la actividad para la cual se solicita el uso del recurso pueda utilizar este tipo de agua.

Reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Puntos Constitucionales

• Exentar del cobro de impuestos los inmuebles correspondientes a aeropuertos y a escuelas públicas desde el nivel Preescolar hasta el nivel Superior.

Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 236, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gobernación

• Establecer que, en la colocación de propaganda electoral, relativa a escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares, los partidos y candidatos observarán las reglas establecidas previamente.

Proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Puntos Constitucionales

• Establecer que, para el caso del uso y aprovechamiento del agua por particulares o sociedades, previa a la licitación se deberá solicitar el visto bueno del Consejo del Agua, el cual con su opinión contribuirá al mejor uso de los bienes de la Nación y como mecanismo de participación democrática.

Proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 9 del Reglamento de la Ley Minera.

Economía

• La iniciativa tiene por objeto reformar el Reglamento de la Ley Minera.

Modificar el monto establecido en la Ley Minera para considerar al pequeño o mediano minero a quien obtenga ingresos brutos por ventas anuales de minerales o sustancias inferiores a dos mil quinientas veces el salario mínimo, o extraiga mensualmente hasta mil quinientas toneladas de mineral, o aporte hasta el 0.5 de la producción nacional.

Proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo primero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Puntos Constitucionales

• Establecer que la Hacienda de los Municipios que será registrada en el Sistema Nacional de Registro Contable para que este promueva los incentivos por mejora en la recaudación.

Proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 55 fracción III de la Ley Minera.

Economía

• Explicitar en el rubro de sanciones para la cancelación de la concesión minera, la infracción relativa a dejar de cubrir los derechos de minería por más de dos semestres consecutivos.

Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gobernación

• Establecer el derecho de los ciudadanos mexicanos de votar desde el extranjero vía urna electrónica para cualquier cargo de elección popular en México.

Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Economía

• Facultar a la Comisión Federal de Competencia para emitir opinión vinculatoria tendiente a promover la innovación tecnológica y científica que permita la competitividad en los sectores comerciales más débiles y sugerir la capacitación para la consecución de su fin. (APROBADA)

Jorge Alejandro Salum del Palacio